

INFORME No 002 -2026-COFIA-CAAD

A : DR. MARIO CHÁVEZ MUÑOZ
DECANO FIA

DE : ING. ROBERTO O'CONNOR LA ROSA
PDTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS
MG. JORGE IVÁN COLLAZOS BELTRÁN
MIEMBRO COMISIÓN
SRTA. ESTUDIANTE JOANIS ALEXANDRA ZAVALA PÉREZ
MIEMBRO COMISIÓN

ASUNTO : ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS INVÁLIDAS POR LA DIRECCIÓN DE LA
UDI-FIA EN EL AÑO 2022

REF. : a). OFICIO No 106-2024-UNI-FIA-UI
b). OFICIO No 006-2025-UNI-FIA-CAAD
c). OFICIO No 275-2025-UNI-FIA-SF
d). OFICIO No 221-2025-UNI-FIA-SF

FECHA : LIMA, 25 DE AGOSTO DE 2026

En relación a lo indicado en el Asunto del presente documento, la Comisión de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del COFIA, cumple con informar lo siguiente:

1.- Comunicación de la Unidad de Investigación FIA

La Unidad de Investigación de la FIA a través del Oficio a) de la referencia, con fecha 09.09.2024, suscrito por su Director Dr. Hugo Chirinos Collantes, comunicó al Sr. Decano de la FIA, que las Constancias emitidas por la Unidad de Investigación el 04.04.2022 a cargo del ex Director de la UDI Dr. Rómulo Romero Centeno, tenían las siguientes inconsistencias:

- La Constancia emitida a nombre del Docente Dr. Luis Alvarado Jaramillo de haber realizado el Proyecto de Investigación: "Estudio de Higiene y Seguridad en el Laboratorio de Física y Química de la Facultad de Ingeniería Ambiental", desempeñando el rol de Jefe de Proyecto en el año 2014, no está registrado en en los archivos del Inventario de la Unidad de Investigación de que haya sido adjudicado al Docente Luis Alvarado Jaramillo.
- La Constancia emitida a nombre del Docente Luis Alvarado Jaramillo de haber realizado el Proyecto de Investigación: "Reestructuración Curricular de la FIA", desempeñando el rol de Co-Investigador en el año 2014, no está registrado en los archivos del Inventario de la Unidad de Investigación de que haya sido adjudicado a nombre del Docente Luis Alvarado Jaramillo.



2.- Comunicación del Presidente de la Comisión de AAD del COFIA

A través del Oficio b) de la referencia de fecha 25.08.2025, el Presidente de la Comisión comunicó al Sr. Decano FIA lo siguiente:

- Las Constancias que se emitieron en nombre del Docente Luis Alvarado Jaramillo, fueron observadas por la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Docente.
- El caso del Docente Luis Alvarado Jaramillo se encuentra en la vía judicial, no habiendo tenido acceso al expediente de la denuncia por la presentación de las Constancias inválidas para su promoción docente.

3.- Comunicación de la Secretaría de Facultad de la FIA

A través del Oficio c) de la referencia de fecha 29.08.2025, el Secretario de la Facultad por encargo del Sr. Decano FIA, comunicó al Director de la Unidad de Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Disciplinarios del COFIA, que en relación al Oficio a) de la referencia, estos sean evaluados y emita su dictamen y recomendación al COFIA.

4.- Comunicación de la Secretaría de Facultad de la FIA

A través del Oficio d) de la referencia de fecha 05.08.2026, el Secretario de la Facultad por encargo del Sr. Decano FIA, comunica al Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Disciplinarios del COFIA, el envío del Oficio No 068-2026-DACEEB-FIA, presentado por la Directora (e) del Departamento Académico, donde solicita lo siguiente:

- En su condición de miembro de la Comisión Evaluadora de la Promoción Docente, observó en el expediente presentado por el Docente Luis Alvarado Jaramillo las Constancias emitidas por la Dirección de la UDI de la FIA en el año 2022, dando cuenta de haber participado en Proyectos de Investigación en el año 2014, cuando en realidad correspondían a años anteriores al presente siglo 21.
- Solicita al Sr. Decano que el caso sea evaluado y dicte las medidas correspondientes por parte de la Comisión de Asuntos Disciplinarios del COFIA

5.- Comunicación al Director de la UDI del año 2022 y del Asistente Administrativo para que formulen sus Descargos

El ex- Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Disciplinarios del COFIA de acuerdo a lo solicitado en el Oficio c) de la referencia, dio inicio a la evaluación correspondiente, comprendiendo al personal siguiente:

- Docente Dr. Rómulo Romero Centeno en su calidad de Director de la UDI en el año 2022
- Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra en el año 2022
- Docente Luis Alvarado Jaramillo, no se le consideró en la evaluación de los hechos de la emisión de las Constancias inválidas, de acuerdo a que el Oficio b) de la referencia se hizo mención que su caso se encontraba en la vía judicial

Descargo formulado por el ex-Director de la UDI Dr. Rómulo Romero Centeno

JK

HA

R.

- El día 09.09.2025 se solicitó su descargo al Dr. Rómulo Romero Centeno por vía virtual, indicando lo siguiente:
- El ex Director de la UDI manifestó que al firmar el documento que le alcanzaron a firmar, considero que estaba redactado en forma correcta, no verificando el año que el año 2014 no se habían realizado los proyectos de Investigación; en la solicitud del Docente Luis Alvarado Jaramillo se indicaba que era el año 1994.
- Señala que al no tener acceso a la Oficina de la Dirección por estar restringido por la pandemia, no pudo verificar los archivos existentes.
- La Comisión de AAD del COFIA, levantó el Acta No 09 de fecha 09.09.2025, con lo señalado en los ítems anteriores
- Con Oficio No 015-2025-CAAD-UNI-FIA de fecha 07.11.2025, el Presidente de la Comisión de AAD, le envió al ex- Director de la UDI un cuestionario de preguntas relacionados a la emisión de las Constancias inválidas, no se le el plazo de cinco (05) días útiles para la respuesta al correo institucional de la UDI.
- No se tiene respuesta del Docente Rómulo Romero Centeno al cuestionario enviado, quedando como única evidencia de su descargo el Acta No 09 del 09.09.2025

Descargo formulado por el ex-Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra

- El día 17.09.2025 se solicitó su descargo al Sr. José Manuel Saavedra por vía virtual, indicando lo siguiente:
- El Sr. Jose Manuel Saavedra confirma que redactó las Constancias inválidas en su calidad de Asistente Administrativo de la UDI.
- Admite que hubo un error al redactar las Constancias al consignar el año 2014 en vez de 1994 como correspondía.
- Confirma que no revisó los archivos de la UDI, por no tener acceso a la Oficina por las restricciones existentes por la pandemia en ese momento.
- La Comisión de AAD levantó el Acta No 10 del 17.09.2025, en la que figuran sus declaraciones señaladas en los ítems anteriores
- Con Oficio No 014-2025-CAAD-UNI-FIA de fecha 07.11.2025, el Presidente de la Comisión de AAD, le envió al Asistente Administrativo un cuestionario de preguntas relacionados a la emisión de las Constancias inválidas, no se le da el plazo de cinco (05) días útiles para la respuesta al correo institucional de la UDI
- El Asistente Administrativo respondió el cuestionario con la Comunicación s/n de fecha 17.11.2025, donde señaló lo siguiente:
 - Se enteró el día 17.09.2025 en la reunión virtual con la Comisión de AAD, que las Constancias que había redactado eran inválidas
 - Señaló que laboró en la UDI de la FIA desde el año 01.04.2012 hasta el el 31.01.2024
 - Las Constancias inválidas fueron redactadas por él en su calidad de Asistente Administrativo de la UDI, siguiendo el Formato vigente de la UDI

JK

Handwritten signature

Handwritten signature

- Señaló que como recién se enteró de que las Constancias eran inválidas en la reunión del 17.09.2025, no comunicó a su jefe inmediato por cuanto ya no laboraba en la UDI; así mismo no tenía conocimiento del uso que le había dado el Docente Luis Alvarado Jaramillo
- Comunica que para la emisión de las Constancia, envió al ex-Director de la UDI Dr Rómulo Romero Centeno el pedido formulado por el Docente Luis Alvarado Jaramillo en el correo institucional de fecha 28.03.2022; el ex-Director le comunicó que verifique si las investigaciones se habían realizado.
- El Asistente Administrativo le responde vía correo institucional al ex-Director de la UDI, que no está seguro de que en el año 1994 se habían realizado los Proyectos de Investigación que indicaba el Docente Luis Alvarado Jaramillo, y que no tenía acceso a la Oficina por la restricción por la pandemia
- El día 03.04.2022 el Asistente Administrativo recibió vía mensaje telefónico enviadas por el ex-Director de la UDI, las imágenes de las carátulas de los Proyectos de Investigación que indican el año de 2014 en vez del año de 1994, procediendo a redactar las Constancias con esos datos recibidos.
- El Asistente Administrativo señala que no revisó los archivos de la UDI, para constatar que figuraban los Informes de entrega, revisión y aprobación de los Proyectos de Investigación en el año 2014
- El Asistente Administrativo señala que no se percató que el año consignado en las Constancias era del 2014, y que fue un error involuntario de su parte
- El Asistente Administrativo señala que no se le comunicó al ex-Director de la UDI, que al redactar las Constancias inválidas, había revisado previamente los archivos de la UDI
- El Asistente Administrativo comunicó que recién se enteró del uso que había dado el Docente Luis Alvarado Jaramillo de las Constancias emitidas en la reunión del 17.09.2025, señalando que en su actuación actuó en forma honesta, descartando que lo había realizado intencionalmente para favorecer al Docente Luis Alvarado Jaramillo; no puede calificar la razón de porque el Docente a quien se le emite las Constancias no comunicó que no corresponde a lo indicado en su solicitud inicial
- Este descargo formulado por el Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra, es complementario al formulado el día 17.09.2025 según el Acta No 10

4.- Análisis de la Comisión de Asuntos de Asuntos Disciplinarios

De la revisión de lo actuado se indica lo siguiente:

- La solicitud para la emisión de las Constancias de haber realizado Proyectos de Investigación que pidió el Docente Luis Alvarado Jaramillo en el expediente No 025987-2022 de fecha 25.03.2022, señalaban que se habían realizado en el año 1994; razón por la cual no hay justificación de que en el momento de la redacción de las Constancias inválidas se haya consignado el año 2014 como fecha de su realización

- El ex-Director de la UDI Dr. Rómulo Romero Centeno envió vía mensaje telefónico al Asistente Administrativo las imágenes de las carátulas de los Proyectos de Investigación (03.04.2022), donde se indica que la fecha corresponde al año 2014; el ex-Director de la UDI no respondió el Cuestionario enviado por la CAAD, donde debía aclarar cómo obtuvo esas imágenes que indujeron al error al Asistente Administrativo
- El ex-Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra no cumplió con sus funciones, dado que el conocía que el pedido del Docente Luis Alvarado Jaramillo era sobre Proyectos de Investigación del año 1994; debiendo haber advertido a su jefatura inmediata que las imágenes enviadas vía telefónica por el ex-Director de la UDI no corresponden porque en el expediente presentado por el Docente señalaba el año 1994
- Sobre la actuación del Docente Sr. Luis Alvarado Jaramillo, si existe responsabilidad dado que el conocía que las Constancias eran inválidas, porque estas nunca se realizaron el año 2014; la emisión de la Constancia sobre el Proyecto: "Reestructuración Curricular de la FIA", no correspondía porque no es considerado un proyecto de investigación. El docente Luis Alvarado Jaramillo si sabía que las Constancias se calificará con puntaje para el Concurso de Promoción Docente.
- De acuerdo al Oficio No 006-2025-UNI-FIA-CAAD, el ex Presidente de la Comisión de AAD del COFIA, señala que caso del Docente Luis Alvarado Jaramillo se encuentra en la vía judicial, por lo que esta Comisión de AAD no emitirá pronunciamiento sobre la actuación del Docente, dejando establecida su responsabilidad tal como se indica en el ítem anterior
- El ex-Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra tiene responsabilidad en la emisión de las Constancias inválidas que pudieron alterar la calificación que debía obtener el Docente Luis Alvarado Jaramillo, al no tener en consideración la revisión previa de la documentación existente en la Oficina de la UDI sobre la validez de los Proyectos de Investigación realizados en el año 1994 y 2014.
- Sobre la sanción que corresponde al Sr. José Manuel Saavedra, dado que el trabajador administrativo está sujeto a los derechos del régimen laboral público vigente, corresponde al Equipo de Recursos Humanos de la FIA establecer la sanción que se debe imponer en este caso.
- Sobre la sanción que corresponde al ex-Director de la UDI Dr. Rómulo Romero Centeno esta debe ser de una: **Amonestación escrita**, por haber incumplido sus deberes y obligaciones en el ejercicio de su función administrativa a cargo de la UDI, al inducir al error al Asistente Administrativo enviando las imágenes de las carátulas de los Proyectos de Investigación que tenían como fecha de ejecución el año 2014, cuando en el pedido del Docente Luis Alvarado Jaramillo corresponden al año de 1994
- Dado que la función de Director de la Unidad de Investigación es administrativa, le corresponde aplicar la sanción al Sr. Decano FIA



5.- Conclusiones de la Comisión de Asuntos Disciplinarios

Para hacer efectiva la sanción propuesta al ex-Director de la UDI Dr. Rómulo Romero Centeno, se requiere cumplir con lo establecido en el artículo 218 del Estatuto UNI, que dice lo siguiente:

CAPÍTULO VII: DE LAS SANCIONES

Artículo 218*.- Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurrir en responsabilidad

46

administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en proceso.

Las sanciones son:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

- Para hacer efectiva la sanción propuesta al ex-Director de la Unidad de Investigación - FIA, Dr. Rómulo Romero Centeno, se debe aplicar lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, Docentes Directivos y Autoridades de los Órganos de Gobierno aprobado con la RR No 1760-2022 del 01.09.2022, en su Capítulo IV "De las Sanciones", artículo 10 que dice:

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 10°.- TIPOS DE SANCIONES

Conforme lo prevé la Ley Universitaria, las sanciones se tipifican según los siguientes supuestos:

10.1. Amonestación escrita

El incumplimiento de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, debidamente comprobado y calificado como leve, es pasible de amonestación escrita.

- La sanción propuesta de: **Amonestación escrita**, debe ser aprobada por el Consejo de Facultad
- La Aplicación de la sanción corresponde al Sr. Decano FIA por tratarse de un Funcionario administrativo de la FIA

JC

Ri

TH

- La sanción propuesta para el ex-Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra, debe ser igualmente de : **Amonestación escrita**, y realizarse de acuerdo a lo establecido en los Artículos 279 y 280 del Estatuto de la UNI, que dice:

**TÍTULO VIII
DEL PERSONAL NO DOCENTE CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 279*.- El personal no docente está constituido por trabajadores que cumplen en la Universidad actividades administrativas, profesionales, técnicas y de servicio que no son propias de la docencia e investigación.

Artículo 280*.- El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público vigente.

- La responsabilidad del ex-Asistente Administrativo Sr. José Manuel Saavedra debe ser aprobada por el Consejo de Facultad
- Corresponde aplicar la sanción al Equipo de Recursos Humanos de la FIA, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la UNI, por tratarse de un trabajador bajo el régimen administrativo no docente.

6.- Recomendaciones de la Comisión de Asuntos Disciplinarios

- La Unidad de Investigación de la FIA debe elaborar el Inventario de las Investigaciones realizadas y aprobadas por la Unidad de Investigación
- El Inventario elaborado en medio digital debe estar al alcance de los interesados en el portal web de la FIA

Atentamente,



Ing. Roberto Javier O'Connor La Rosa
Presidente Comisión AAD



Mg. Jorge Iván Collazos Beltrán
Miembro Comisión AAD



Srta. Estudiante Joanis Alexandra Zavala Pérez
Miembro Comisión AAD